



**EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SOGAMOSO (E) CON
FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 4 DEL
DECRETO 1737 DE 21 DE AGOSTO DE 1998 MODIFICADO POR EL DECRETO
NACIONAL 2209 DE 1998 Y POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO NACIONAL
2785 DE 2011**

CERTIFICA

Que, según revisión efectuada sobre la planta de personal de la Personería Municipal de Sogamoso, se evidenció que no existe personal suficiente que tenga las competencias para realizar las actividades relacionadas para la:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DISCIPLINARIA DE LA PERSONERÍA DE SOGAMOSO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo primero del Decreto 2209 del mismo año.

La presente certificación se expide con destino afines legales.

ORINAL FIRMADO

OSCAR LEONARDO CONDIA CORREDOR
Personera Municipal de Sogamoso (E)

Enero, 2022